



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, seis (06) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

<b>Proceso:</b>	<b>Verbal Especial de imposición de servidumbre de gasoducto</b>
<b>Demandantes:</b>	<b>Transportadora de Gas Internacional S.A. ESP TIG S.A. ESP. Nit. 9001344597</b>
<b>Demandados:</b>	<b>Elina María Aragón Crespo C.C. 38858851 y Ecopetrol S.A. Nit. 8999990681</b>
<b>Radicado:</b>	<b>630013103002-2016-00329-00</b>
<b>Asunto:</b>	<b>Ordena Oficiar</b>

1. En atención a la nota devolutiva del 04 de agosto de 2021, emitida dentro del turno 2021-280-6-13629 por la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q. (archivo 14), se dispone:

1.1. REMITIR nuevamente oficio, comunicando el levantamiento de la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 280-188082, incluyendo como parte pasiva a la Empresa Colombiana de Petróleos Ecopetrol S.A. con Nit. 899.999.068-1.

A través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, remítase comunicación a la autoridad en registro, en mención, al correo electrónico [documentosregistroarmenia@supernotariado.gov.co](mailto:documentosregistroarmenia@supernotariado.gov.co), aclarando que la inscripción de la cautela le fue comunicada mediante oficio Nro. 2016-329-5293 del 19 de diciembre de 2016 (página 313, del cuaderno 01).

1.2. REQUERIR a la parte interesada para el pago de los derechos de registro, ante la autoridad en mención.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

2. A través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, procédase de conformidad con copia a la apoderada de la parte demandante: [diana.zambrano@tgi.com.co](mailto:diana.zambrano@tgi.com.co) y [notificaciones.judiciales@tgi.com.co](mailto:notificaciones.judiciales@tgi.com.co)
3. Publicar en el estado electrónico la presente decisión.

**NOTIFÍQUESE,**

**MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS**

Jueza

S.V.

2016-00329-00